

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:64620

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/13-275282

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el
numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 22 de noviembre de 2013, con el N° 13-275282-00000-0000, por la sociedad Daiichi Sankyo Company, Limited, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "ANTICUERPO ANTI-B7-H3", que corresponde a la solicitud internacional PCT/JP2012/060904 del 24 de abril de 2012.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 681 del 16 de diciembre de 2013, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 2611, notificado por fijación en lista el 17 de marzo de 2015, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 13-275282-00005-0000 del 16 de junio de 2015, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 23 que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 23 del radicado N° 13-275282-00005-0000 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:64620

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/13-275282

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“ANTICUERPO ANTI-B7-H3”

Clasificación IPC: C12N15/09, A61K38/00, A61K39/395, A61P35/00, C07K16/28, C12N1/15, C12N1/19, C12N1/21, C12N5/10, C12N15/02, C12P21/02, C12P21/08.

Reivindicación(es): 1 a 23 incluidas en el radicado bajo el N° 13-275282-00005-0000.

Titular(es): Daiichi Sankyo Company, Limited.

Domicilio(s): Tokio, Japón

Inventor (es): Shu Takahashi, Tatsuji Matsuoka, Kenji Murakami, Takeshi Takizawa, Kenji Hirotani, Atsushi Urano, Keisuk Fukuchi y Mitsuhiro Yazawa.

Prioridad(es) N°: 2011/097645 **Fecha:** 25 de abril de 2011 **País:** JP
61/478,878 **Fecha:** 25 de abril de 2011 **País:** US

Solicitud internacional N°: PCT/JP2012/060904 **Fecha:** 24 de abril de 2012

Vigente desde: 24 de abril de 2012

Hasta: 24 de abril de 2032

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad Daiichi Sankyo Company, Limited, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN No:64620

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/13-275282

dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 17 Sep 2015

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDÓ DEL CASTILLO

Doctor(a)

CAROLINA MERCEDES DAZA MONTALVO, NOTIFICACIONES@CLARKEMODET.COM.CO

Elaboró: Juanita Andrea Carvajal
Revisó: Sandra Carolina Crespo
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: José Luis Londoño FernÁndez